

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que la Junta de Govern Local, en la sessió celebrada el dia 16/02/2022, va adoptar l'acord següent:

4.- 652/2022 - ÀREA DE BIENESTAR SOCIAL. SUBVENCIÓ A L'ASSOCIACIÓ CULTURAL FALLA PLAÇA LA MALVA ANY 2022.

ANTECEDENTES

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia nº 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

2.- La Asociación Cultural Falla Plaza La Malva ha presentado la instancia con registro de entrada números 2022002715, de fecha 01-02-2022, en la que solicita subvención para las propuestas educativas del año 2022 y aporta el propuesta educativa para el año 2022 y el presupuesto.

3.- Se ha emitido informe por el técnico de Educación de fecha 3 de febrero de 2022, que cuenta con la conformidad de la concejal delegada de Educación e Infancia, en el que considera conveniente conceder, a. la Asociación Cultural Falla Plaza La Malva, una subvención de 2.000 euros, como colaboración municipal en los gastos de organización y de patrocinio económico del coste de la publicidad de las bases, de los premios de los concursos y parte del coste de la guía didáctica, desglosado de la siguiente forma:

- XIV Concurso de poesía infantil y juvenil 2022: **325 €** en concepto de los premios al alumnado galardonado, publicidad y diplomas.
- Guía didáctica 2022: **1.350 €** en concepto del coste de la edición de la guía (maquetación, diseño e impresión).
- XXV Concurso de narrativa infantil y juvenil 2022: **325 €** en concepto de los premios al alumnado galardonado, publicidad y diplomas.

En el informe se hace constar que se ha comprobado que la Asociación Cultural Falla Plaza La Malva se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los

términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y que se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gastos del Presupuesto. En el mismo sentido los artículos 23.1 a) y 24 de la Ordenanza General de Subvenciones, este último sobre el procedimiento de concesión y el contenido del informe del servicio o centro gestor de la subvención.

En el Presupuesto del Ayuntamiento de Alzira de 2022 figura la aplicación presupuestaria 3340 48301 Asociación cultural Plaza La Malva, dotada con 2.000 euros.

II.- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas.

III.- Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

IV.- El artículo 10.4 de la Ley General de Subvenciones establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al alcalde las atribuciones que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignan al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

El órgano competente para la aprobación de esta convocatoria es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde efectuada mediante Decreto número 1501/2019, de Secretaria, de fecha 21-06-2019, por el que delega en la Junta de Gobierno Local las materias cuya tramitación corresponda al Área de Serveis per a les Persones, entre las que está incluida la subárea de Educación e Infancia.

Visto el informe de Intervención de 02-02-2022, sobre existencia de consignación presupuestaria, con retención de crédito nº 2.2022.1.00343.

Visto el informe favorable de fiscalización previa del interventor accidental de fecha 11-02-2022.

Visto el informe favorable del Jefe del Servicio de Bienestar Social de fecha 14-02-2022.

Y de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto núm. 1501/2019, de Secretaría, de fecha 21-06-2019, la Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:



Identificador fAjB_1nH mLHK 5339 4cfc GmWT 7kA=

URL <https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

Primero.- Conceder, a la Asociación Cultural Plaza La Malva, con CIF G46650412, una subvención de 2.000 euros y aprobar dicho gasto, como colaboración en los gastos del desarrollo de la programación educativa del año 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 48301 del vigente Presupuesto.

Segundo.- El pago de la subvención se realizará previa presentación de la cuenta justificativa de la subvención concedida, según modelo facilitado por la concejalía de Educación, antes del 15 de noviembre de 2022. La cuenta justificativa deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria valorativa del programa.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago. También deberá indicarse las desviaciones que se pudiesen producir en la cuenta de resultados de la actividad sobre las previsiones iniciales.
- Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.
- Acreditación que en la publicidad y las actuaciones realizadas por la Asociación Cultural Falla Plaza La Malva se haya hecho constar la colaboración de la concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alzira. Además, junto al logo del Ayuntamiento se tendrá que poner el logo de Alzira Capital Cultural Valenciana 2022.

Tercero.- Podrán realizarse justificaciones parciales por importe mínimo de un tercio de la cuantía de la subvención, salvo la última justificación que podrá ser por el resto pendiente aunque no alcance el importe de un tercio de la subvención.

Cuarto.- Esta subvención es compatible con otras ayudas públicas o privadas que pudieran obtenerse con la misma finalidad, siempre y cuando el importe acumulado de todas ellas no supere el coste de la actividad.

Quinto.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de este acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto de la referida Resolución de 15 de junio de 2020.

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa; y es recurrible ante el órgano que lo ha adoptado, con la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o Juzgado correspondiente de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes referido. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar

transcurrido un mes desde su presentación sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que siga procedent, expedix la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.



Identificador fAjb_1nIH mLHk 5339 4cfC GmWT 7kA=

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
Fecha firma: 21/02/2022 14:02:22 CET
ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
Fecha firma: 21/02/2022 14:02:21 CET
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA